

NORMAS INTERNAS DE USO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CAMPOS DE FÚTBOL MUNICIPALES.

Las presentes normas serán de obligado cumplimiento para todas aquellas entidades, colectivos y/o personas físicas que tengan concedida la utilización de Campos de Fútbol Municipales.

El objeto de esta normativa es garantizar que se realice un correcto uso de estos recintos al efecto de colaborar entre todos a mantener las instalaciones en unas óptimas condiciones de funcionamiento.

El uso de las instalaciones deportivas municipales está sujeto a la aplicación de la ordenanza fiscal 4.27 "PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES".

→ [HORARIOS DE APERTURA](#)

El horario-tipo de apertura de los campos de fútbol municipales es el siguiente:

De lunes a viernes, de 17 a 23 horas

Sábados y Domingos, de 9 a 22 horas.

Los festivos, salvo competición oficial y autorización expresa del Departamento de Deportes, las instalaciones estarán cerradas.

Las excepciones a este horario son las siguientes:

- ♣ Los campos de fútbol de tierra de Grixoa y Marrozos y el Estadio Municipal de San Lázaro.
- ♣ Este horario podrá sufrir alteraciones en las épocas vacacionales y en aquellos supuestos concretos que previamente se autoricen por parte del Concello de Santiago.

→ NORMAS DE ACCESO AL RECINTO

Únicamente podrán acceder al recinto deportivo los colectivos y usuarios que tengan concesión expresa por parte del Concello de Santiago. Independentemente de esta circunstancia, el conserje de la instalación podrá denegar la entrada al recinto a los deportistas y clubs concesionarios –incluso suspender a actividad una vez iniciada– sí considera que existe alguna circunstancia extraordinaria que a su criterio lo aconseje (ejemplo: deterioros en la zona de juego y/o en los vestuarios, ...).

Los usuarios deberán seguir las observaciones y requerimientos del personal a cargo de las instalaciones, estando obligados a cumplir las presentes normas. Los comportamientos inadecuados y/o vándalicos contra cualquiera de los elementos del recinto deportivo o contra otros usuarios, supondrá la expulsión inmediata de la persona o personas implicadas.

El Concello de Santiago se reserva el derecho a anular o suspender cualquier reserva si fuera, situación que se comunicaría con la máxima antelación a la persona y/o colectivo afectado.

En el está permitida la entrada de animales, salvo en el caso concreto de los perros guía.

En el está permitido comer pipas en el entorno del terreno de juego, pudiendo extenderse esta limitación a más espacios del recinto, ni acceder con envases de vidrio y/o cristal, botes o cualquier otro tipo de recipiente contundente.

→ VESTUARIOS

A los vestuarios podrán acceder únicamente los deportistas de los clubs y/o colectivos que tengan concesión de uso de la instalación, el cuerpo técnico y/o profesores, los árbitros en los casos de competición oficial y, puntualmente, algún miembro de la Junta Directiva de los colectivos con concesión y que debidamente se acredite.

El acceso a vestuarios se realizará con 25 minutos de antelación a la hora de uso reservada y con 50 minutos de anticipación en el caso concreto de actividades de competición-base (partidos oficiales), con las excepciones que a nivel federativo se comuniquen.

En ningún caso, podrán acceder niños o niñas de forma puntual sin que esté presente en la instalación el entrenador o persona responsable del grupo.

Excepcionalmente, aquellos clubs que estén a trabajar con niños o niñas menores de 9 años, se permitirá que un adulto acompañe a un niño/a a los vestuarios siempre que la entidad de la que dependa lo autorice. Los grupos de niños y niñas de 9 años o mayores accederán en presencia únicamente de los entrenadores. Situaciones especiales respecto de esta norma serán valoradas de forma puntual en el Departamento de Deportes.

Durante el uso de los vestuarios por grupos o equipos de personas menores de edad será obligatoria la presencia en la instalación de un adulto responsable hasta que se abandonen.

Está prohibido cambiarse en zonas tales como pasillos, aseos y, en general, en cualquier otra dependencia que no sea un vestuario.

Finalizada la actividad, los deportistas deberán de abandonar los vestuarios en el plazo máximo de 25 minutos.

Se recomienda el uso de chanclas para ducharse y circular por los vestuarios.

Por motivos de seguridad, no se permitirá el uso de aparatos eléctricos.

Por cuestiones de higiene, no se permitirán las siguientes acciones personales dentro de los vestuarios: depilarse, afeitarse, cortarse las uñas y similares. Tampoco está permitido comer.

Está totalmente prohibido jugar con los balones dentro de los vestuarios.

→ [TERRENO DE JUEGO](#)

Es importante recordar que el cuidado y mantenimiento de los recintos empieza por uno mismo.

Todos los deportistas, entrenadores y demás colaboradores que estén en el campo durante la actividad deberán de tener calzado deportivo e indumentaria adecuada, estando prohibido el uso de botas con tacos metálicos en los campos de hierba sintética. No se permitirá el acceso con calzado de la calle.

Está totalmente prohibido tirar cualquier tipo de basura.

No se podrán manipular los equipamientos deportivos existentes en las instalaciones sin autorización del conserje y sin que este esté presente. Está totalmente prohibido desanclar las porterías de fútbol 7 y colgarse de ellas.

→ **OTRAS CONSIDERACIONES**

Los Clubs y entidades con concesión de uso de instalación para toda la temporada deberán cumplir la normativa específica y circulares adicionales que en su momento se les remita por parte del Concello de Santiago y que se consideran complemento a las presentes normas.

Los horarios y días reservados para una entidad son intransferibles, no pudiendo cederse a otro equipo, ni compartirse con otro club. Las situaciones puntuales sobre este respecto que se den a lo largo de la temporada deberán ser solicitadas por escrito y precisarán de la autorización del Departamento de Deportes.

La entidad podrá perder su reserva de instalación si de forma reiterada y no justificada:

1. No hace uso de la misma.
2. Asiste con un número muy reducido de deportistas, inferior a 8/9.
3. Incumple de forma reiterada con los horarios concedidos para la temporada.
4. Incumple alguna de las normas recogidas en este documento.

Los daños ocasionados en la instalación o en cualquiera de sus elementos por los deportistas y usuarios en general, como consecuencia de actos negligentes o de acciones vandálicas, deberán ser asumidos y compensados por la persona o personas implicadas. En el caso concreto de actividades vinculadas con Clubs deportivos, se considerará a la entidad la responsable subsidiaria quedando obligada a reponer los daños producidos. La reiteración de este tipo de comportamientos a lo largo de la temporada supondrá la automática anulación de todas las horas de uso de las que disponga la entidad, con independencia del equipo o persona que cometa la infracción.

Con el fin de contribuir a garantizar la seguridad de todos los usuarios de las instalaciones, los jugadores, entrenadores y deportistas en general deben informar a los conserjes de los desperfectos o anomalías que observen en los diferentes espacios de las instalaciones y, muy especialmente, en los equipamientos deportivos que están a utilizar (porterías de fútbol y fútbol 7).

El Concello de Santiago recomienda a todos los deportistas que pasen un reconocimiento médico previo con el fin de garantizar su salud.

El Concello de Santiago no se hace responsable de los objetos extraviados, sustraídos u olvidados en los vestuarios o en el interior de la instalación. Se recomienda no introducir en el recinto objetos de valor.

El Concello de Santiago declina toda responsabilidad de las lesiones que pudieran producirse derivadas de la práctica deportiva. Se entiende que en el momento de hacer uso de la instalación los usuarios manifiestan estar aptos para realizar actividad físico-deportiva.

En la conserjería de las instalaciones hay hojas de incidencias y quejas a disposición de los interesados.

Para cualquier información, duda o sugerencia respecto del uso y funcionamiento de estas instalaciones deberán dirigirse al Departamento de Deportes del Concello de Santiago, situado en el Estadio de San Lázaro, puerta 1.

Teléfono: 981 528 730, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas.

Dirección de correo electrónico: dptodeportes@santiagodecompostela.org

OTROS TELÉFONOS DE INTERÉS:

Bomberos	080 /
Policía Local	092 / 981 542 323
Emergencias	112
Cruz Roja	981 586 969